



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 500-2015-UNAM

Moquegua, 25 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 04-2015/OJVR/UNAM-ILO, de fecha 17.04.15; Informe N° 028-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 17.04.15; Informe N° 894-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 587-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.05.15; Proveído de Presidencia N° 02674; de fecha 21.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 04-2015/OJVR/UNAM-ILO, el Mg. Oscar John Vera Ramírez, solicita al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, viáticos para viaje a la ciudad de Lima por los días 23, 24 y 25, con el fin de visitar las empresas que comercializan módulos de laboratorios con fines educativos para los cursos de Robótica y Circuitos Electrónicos, definir que módulos de laboratorio adquirir de acuerdo a las necesidades académicas, verificar la calidad de cada uno de ellos y a que mercado;

Que, con Informe N° 028-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa al Vicepresidente Académico, que el referido despacho da opinión favorable, la misma que será afectada al presupuesto de la Carrera Profesional en mención;

Que, con Informe N° 487-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 863, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 894-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a la ciudad de Lima a favor del Mg. Oscar John Vera Ramirez, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para realizar visita a las empresas que comercializan módulos para Laboratorios de robótica en la ciudad de Lima desde el 04, 05 y 06 de junio del 2015, afectado a la meta 007;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 02674, de fecha 21.05.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Mg. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ, por los días 04, 05 y 06 de Junio del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por tres (03) días por el monto de S/. 950.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de verificar laboratorios de robótica y circuitos electrónicos para la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme Certificación Presupuestal N° 863, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Galsin
SECRETARIO GENERAL (s)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPAC
VFI
DIGA
OTRI (Copias)
OCI (Copias)
ODIG (Copias)
Intendencia
Archivo (2)